

DECRETO 076 DE 2018

(enero 17)

D.O. 50.479, enero 17 de 2018

por el cual se hace una designación en el Servicio Exterior.

Nota: Ver Decreto 879 de 2023.

El Presidente de la Republica de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto número 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el Gobierno de Colombia puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto número 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que, como candidato a ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la Mancomunidad de Las Bahamas, la Embajada de Colombia en Jamaica, por medio del memorando número EJMKS. 168/058 del 2 de junio de 2017 al señor Mario Bacardi

Portuondo, ciudadano con nacionalidad Americana y empresario de alta trayectoria y reconocida reputación, quien ha presentado la documentación necesaria para acreditar que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto número 1067 de 2015.

Que mediante el memorando I-GAUC-17-019287 del 28 de agosto de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Dirección de América su concepto favorable para el nombramiento del señor Mario Bacardi Portuondo y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del memorando I-GALC-17-020172 del 12 de septiembre de 2017, así mismo, con nota número MFA/Prot/301 del 20 de noviembre de 2017, el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Mancomunidad de Las Bahamas, confirma el beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnese al señor Mario Bacardi Portuondo como Cónsul Honorario de Colombia en la Mancomunidad de Las Bahamas con circunscripción en todo el territorio.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

